

Editorial

La crisis del sistema judicial

El sistema judicial no ha podido escapar a la situación de crisis generalizada que aflige a nuestro país en el momento actual y ha mostrado, al igual que el sistema económico, político, social, educativo e incluso deportivo, sus contradicciones y debilidades. Existe un amplio consenso nacional e internacional sobre la ineficiencia de la administración de justicia en El Salvador. Desde el FMLN hasta las grandes asociaciones de la empresa privada coinciden en la inoperancia del sistema judicial y en lo poco que vale una democracia con una administración de justicia tan precaria. El mismo gobierno de ARENA ha reconocido la inoperancia del sistema judicial. En los informes periódicos de las Naciones Unidas, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de Americas Watch, de Amnistía Internacional y de otras instituciones dedicadas a supervisar el respeto de los derechos humanos en El Salvador aparece señalada constantemente la grave crisis de nuestro sistema judicial.

Una voz bastante inesperada se ha sumado a este amplio consenso; se trata del subsecretario para asuntos latinoamericanos de Estados Unidos, quien también ha reconocido que "ha habido demasiados crímenes de este tipo (como el de la UCA) en los últimos diez años y nadie pareciera estar acusado ni castigado por ellos". Además, manifestó su preocupación por la vigencia de leyes que entorpecen la administración de justicia que, inexplicablemente, no se han reformado. Siendo este consenso tan amplio es más inexplicable por qué no se han hecho los cambios necesarios. Hasta ahora, casi un año después de haber tomado el poder de los tres órganos del Estado, el gobierno de ARENA no ha introducido ningún cambio significativo para administrar justicia pronta y cumplidamente.

1. Los hechos

La crisis que ha abatido al proceso democrático salvadoreño en los

primeros meses de este año ha puesto en evidencia las graves deficiencias del Organo Judicial, unas deficiencias tanto individuales como estructurales. Incluso se ha llegado a reconocer tácitamente la inoperancia del sistema judicial, pero sin admitir la gravedad del problema, sin examinar y menos aún sin querer aceptar la naturaleza de sus causas. En consecuencia, se han adoptado medidas para paliar algunos efectos de esta crisis, pero sin resolverla a fondo. Aquí como en otros ámbitos de la vida nacional la atención dada al problema y las medidas adoptadas, cuando se han tomado algunas, han servido más para complicarlo que para resolverlo.

Esta crisis ha afectado desde hace mucho tiempo a todos los aspectos del sistema judicial. Sin embargo, la actual crisis generalizada del país ha puesto en primer plano las serias deficiencias de la administración de justicia; no debemos olvidar que también otras áreas del derecho, por ejemplo, el campo laboral, el mercantil, el tránsito, etc., padecen de males gravísimos. La retardación de la administración de justicia es normal en los delitos comunes. El Juez Cuarto de lo Penal, por ejemplo, tiene a su cargo unos cuatro mil casos, entre ellos los de Monseñor Romero y el de los jesuitas de la UCA. Los casos permanecen archivados durante meses y a veces hasta años por falta de recursos e instrumentos para resolverlos. Por eso mismo, un buen número de reos permanece en prisión por trámites largos y engorrosos, pues, desde fuera, nadie los promueve y, desde dentro, los reos están desamparados social y económicamente como para hacerlo eficazmente, no obstante haber cumplido su tiempo de condena máxima aplicada al delito que cometieron. Como si esto fuera poco, la alimentación, la salud, la atención médica y las visitas de los reos de los penales dejan mucho que desear en aspectos fundamentales. Tampoco son extraños ni nuevos los juicios amañados, tal como en su oportunidad lo denunció Monseñor Romero, con gran escándalo de la Corte Suprema de Justicia de entonces. El poder absoluto que la ley otorga a los jurados es sorprendente, pues pueden anular toda la prueba presentada e ignorar la estructura del juicio. Esto ha permitido sorprendentes veredictos de inocencia contrarios a la evidencia presentada en el juicio.

La denuncia hecha por Monseñor Romero hace una década sobre la inoperancia del sistema judicial, la cual, a última hora, también ha llamado la atención del gobierno de Estados Unidos, queda bien demostrada en tres juicios distintos, en los cuales aquel gobierno ha puesto mucho interés recientemente. Más aún, estos casos han sido resueltos en estos meses y los tres tienen similitudes con el caso de los jesuitas. El primero de ellos fue el asesinato de un joven estadounidense llamado Michael Kline, ocurrido en 1982. Los dos que dispararon al cuerpo de la víctima fueron liberados. Sólo el tercero que le disparó a

La historia jurídica reciente tiene ejemplos en los cuales ha privado el interés partidario sobre la razón jurídica.

la cabeza fue detenido y condenado.

El segundo juicio fue el de una banda de secuestradores, dirigida por oficiales militares entre 1982 y 1988, la cual recogió unos cuatro millones de dólares en rescates pagados por las familias de ricos empresarios salvadoreños. Varios jueces, temiendo por su vida, abandonaron este caso. El juez Jorge Alberto Serrano fue asesinado en mayo de 1988 cuando estaba conociendo esta causa e investigaba la masacre de la Zona Rosa. El asesinato del juez ha quedado en la oscuridad hasta ahora. En marzo de 1989, otro juez ordenó la libertad de tres de los ocho miembros de la banda de secuestradores detenidos. Aunque la decisión fue revisada, uno de los acusados tuvo tiempo suficiente para huir. A finales de abril de 1990, otro juez retiró los cargos contra seis de los acusados, quedando acusados otros dos, de los cuales sólo uno está detenido.

El tercer juicio fue el de la masacre de diez campesinos, perpetrada por soldados en San Sebastián, en septiembre de 1988. Después de la visita del vicepresidente estadounidense en febrero de 1989 y de ejercer fuertes presiones, varios soldados y un mayor fueron acusados criminalmente; pero en 1990, el juez retiró los cargos contra once de los doce acusados. Los soldados han quedado así en libertad, aunque no el mayor, quien sigue acusado de la masacre.

Caso aparte es el de Monseñor Romero por ser paradigmático para la historia de la justicia en nuestro país. En diez años, este caso no ha progresado porque la investigación no se ha completado y porque el proceso judicial ha sido manipulado políticamente. Hasta ahora, a ningún otro caso se habla prestado tanta atención ni se habla dispuesto de tantos recursos para investigar. Por tanto, el juicio, conforme a las leyes salvadoreñas, debió haber sido posible; pero este clamoroso fracaso del sistema judicial seguramente ha alentado a quienes siguen usando la violencia política. Estos deben haber pensado, con razón, que si el crimen del arzobispo de San Salvador quedó impune, lo mismo sucedería con los asesinos de los seis jesuitas de la UCA, de su cocinera y de su hija adolescente. De hecho, la impunidad era la norma hasta 1989, pues ningún oficial militar fue detenido acusado de haber asesinado a un civil. Pocas personas, si es que alguna, han sido enjuiciadas por violaciones de los derechos humanos. Lamentablemente, el sistema judicial ha fracasado en el caso de Monseñor Romero, donde era de suma importancia hacer justicia porque "los mismos que mataron a Monseñor y por las mismas razones por las que le asesinaron a él —y le hicieron mártir— son quienes asesinaron a todos los demás

que eran el pueblo y vivían del pueblo" (I. Ellacuría, *Proceso*, 1987, 280).

Los esfuerzos para investigar el crimen del 24 de marzo de 1980 fueron decididos, pero demasiado estrechos. La investigación no incluyó medidas para examinar minuciosamente la posible participación oficial, es decir, del ejército o de los cuerpos de seguridad, en el asesinato, o, al menos, en los intentos para encubrirlo, pese a que las pruebas recabadas apuntaban en esa dirección. Es inconcebible que los asesinos de Monseñor Romero hayan matado sin unas mínimas garantías de impunidad. Es muy difícil explicar la no investigación de la posible participación de miembros del ejército en el asesinato y en su encubrimiento en una sociedad que se precia de ser democrática (ver informe del Lawyers Committee for Human Rights, ECA, 1990, 497).

El asesinato del arzobispo de San Salvador y el de los seis jesuitas, su cocinera y su hija son muy parecidos. La prominencia de las víctimas implica que la responsabilidad de los asesinatos está muy cerca del centro de poder. El prestigio de las víctimas ha atraído sobre el caso de la UCA una atención internacional, que ya ha aprendido a vivir con más de 70 mil salvadoreños asesinados en esta década de guerra. Internamente, la conciencia nacional tiene claridad sobre quiénes son los responsables de estos crímenes y por qué no se ha hecho justicia. Todo ello ha puesto al gobierno del presidente Cristiani ante unas opciones muy difíciles, porque debería presentar ante la justicia a los militares responsables. Es irónico que sea un gobierno de ARENA el que tenga que enfrentar esta decisión.

En el caso de los jesuitas, pese a haberse llevado a cabo una investigación que condujo al descubrimiento de los asesinos materiales, ésta se detuvo completamente en enero, cuando las pistas empezaron a comprometer a otros militares de alto rango. Si hubiera quedado claro, en base a hechos establecidos, por qué, cómo y por quiénes fue tomada la decisión para asesinar a los jesuitas y para incursionar las dependencias de su residencia no habría necesidad para seguir investigando, ni especulando. El coronel de baja Sigifredo Ochoa, quien conoce desde dentro el funcionamiento de la Fuerza Armada, ha demostrado militarmente la participación de la cúpula del ejército. El autollamado movimiento de oficiales jóvenes "Domingo Monterrosa vive" ha denunciado también la existencia de una conspiración en la cúpula de la Fuerza Armada. La comisión Moakley, en su primer informe, concluye que falta investigar la reunión del alto mando en la noche del 15 de noviembre, la llamada por radio recibida por el teniente Espinoza esa noche, la asignación y reasignación de la unidad de comando del batallón Atlacatl antes y después de la masacre, la presencia de un agente de inteligencia durante el cateo hecho en la

residencia universitaria dos días y medio antes de los asesinatos, la posibilidad de que oficiales del ejército hayan retenido información sobre la identidad de quienes participaron en la masacre. Al igual que la mayoría de los casos de violación grave de los derechos humanos, las pistas están dadas y todas ellas apuntan hacia el ejército.

Pese a la existencia de una evidencia abrumadora, la Unidad Ejecutiva de Investigaciones adoptó una estrategia de "abajo hacia arriba" en este caso y empezó por las pruebas materiales hasta llegar vacilantemente al coronel Benavides, cuya negativa a hablar aparentemente detuvo sus indagaciones. Esta comisión ha argumentado oficialmente que no es lógico interrogar a otros militares de alto rango si no existen pruebas de su participación en la masacre. Semejante postura evade examinar todas las posibilidades sobre la identidad de los directa e indirectamente responsables de los asesinatos de la UCA. La naturaleza de este crimen, el carácter de la estructura de mando de la Fuerza Armada y el historial del coronel Benavides obligan a concluir que es más que probable que éste haya recibido órdenes superiores. Investigar seriamente esta pista no obliga a formular acusaciones, sino a buscar información.

Buena parte de los males del sistema judicial provienen de su impotencia para investigar y proceder contra los responsables consecuentemente. En efecto, las investigaciones se hacen fuera del alcance del Organo Judicial; al no haber pruebas, los pocos acusados llevados ante el juez quedan libres. Pero esto no es todo. También pareciera que, expresamente, no se quiere investigar en estos casos para buscar información porque ya se sabe de antemano que los responsables están



...han privado las necesidades impuestas por el desarrollo de la guerra contrainsurgente sobre la majestad de la ley.

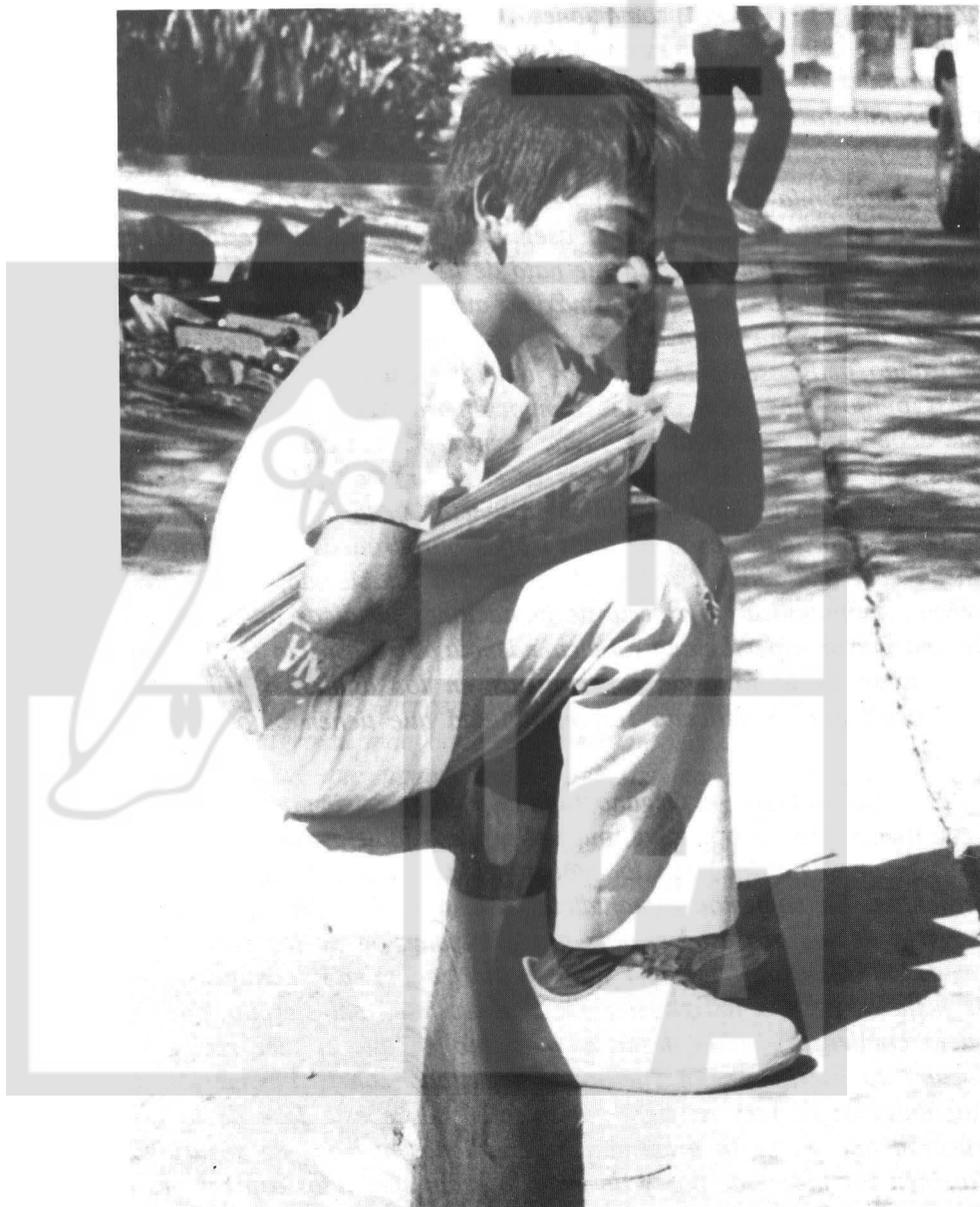
en el centro de poder o en la cúpula militar. Descubrir a tales responsables y encausarlos pondría en crisis a toda la estructura del Estado, pero también sería una buena y amarga medicina para fundar sólidamente la democracia que tanto ansiamos. Por lo tanto, lo que aparentemente se quiere evitar es confrontar a los militares. Pero, entonces, se imposibilita la administración de justicia y el proceso democrático mismo. Así, resulta que los militares se encuentran por encima de la ley, tal como lo hemos denunciado en otros editoriales y artículos de esta revista, con la connivencia del sistema judicial. Los datos disponibles parecen demostrar que las raíces de la crisis del sistema judicial se encuentran profundamente arraigadas dentro del mismo y, más aún, forman parte de la crisis social que ha llevado a esta cruenta guerra de una década.

2. Las causas de la crisis judicial

Las causas de esta grave crisis del sistema judicial son varias. En primer lugar, el Organismo Judicial no es independiente de los partidos políticos a la hora de nombrar a sus funcionarios. Sus magistrados más altos son nombrados por el partido que controla la asamblea legislativa y éste lo hace obedeciendo, casi exclusivamente, a sus intereses partidarios y no a los nacionales; dando por nacional lo que es particular y partidario. La historia jurídica reciente tiene ejemplos en los cuales ha privado el interés partidario sobre la razón jurídica. El fiscal general también es escogido de acuerdo a los intereses del partido político que controla la asamblea. La impunidad con la cual ha actuado el último fiscal en un caso de derecho común y la falta de acción de la asamblea de ARENA, que no se atrevió a sancionarlo son un buen ejemplo de cómo se combinan los intereses partidistas y el poder económico en detrimento de los intereses nacionales.

La manipulación partidista de la justicia también tiene un buen ejemplo en lo que se ha hecho a lo largo de esta última década con el caso del asesinato de Monseñor Romero. Los fiscales, en lugar de preocuparse seriamente por esclarecer el asesinato y hacer avanzar efectivamente el proceso judicial, lo han manoseado según sus intereses políticos partidistas. Ya es normal que este caso cobre relevancia durante las campañas electorales, sirviendo para atacar al partido político contrario. Un fiscal general acusa de incapaces a sus predecesores por no haber avanzado el proceso judicial, pero él tampoco hace nada eficaz y así sucesivamente durante diez años. La misma Corte Suprema de Justicia ha participado en este juego partidista al impedir la extradición de un testigo clave en 1989.

Así como la Corte Suprema de Justicia y el fiscal general no son independientes del partido político que controla la asamblea (y que los ha nombrado), la primera controla, por medio de la estructuración del Consejo de la Judicatura, a todos los jueces y a todo el personal de los tribunales, con lo cual el partido en el poder tiene en sus manos al Organo Judicial. Por otro lado, los criterios para nombrar a los funcionarios judiciales y para promoverlos no cuentan con base objetiva. En el nivel más bajo del sistema judicial, los jueces de paz, quienes son fundamentales en el inicio del proceso judicial, no están vinculados a la



carrera judicial; para ser juez de paz es suficiente con saber leer y escribir. Los jueces de paz de los departamentos, excepto los de San Salvador, son más instrumentos del comandante local que del sistema judicial. Esta falta de independencia de los jueces de paz es más grave en el área rural.

Para ocupar un puesto en el Organo Judicial o para ser promovido dentro de su estructura jerárquica no se cuenta con ningún criterio objetivo normado ni con un sistema de méritos establecidos. La Corte Suprema de Justicia hace, según la Ley de la Judicatura, los nombramientos y decide las promociones. La nueva legislación secundaria sobre este asunto no ha establecido criterios objetivos para hacer los nombramientos ni para promover. Este vacío se presta a que en los nombramientos y en las promociones entren de por medio amistades, favores y padrinazgos políticos.

La autonomía de la Corte Suprema de Justicia y de todo el Organo Judicial no estará debidamente asegurada mientras el presidente de aquélla sea también el presidente nato de la Sala de lo Constitucional, porque entonces resulta que la máxima autoridad judicial es al mismo tiempo la máxima autoridad en los asuntos constitucionales, monopolizando peligrosamente el poder judicial en una sola persona. Hay otros puntos más técnicos que tampoco garantizan la independencia que debe gozar este órgano tan fundamental para la democracia. Entre éstos, uno de los más importantes es el recurso de casación, el cual reside, en la actualidad, en última instancia, en la Corte Suprema de Justicia, pero adoleciendo de tales trabas burocráticas que su eficacia queda casi anulada del todo; tal como está establecido, este recurso permite monopolizar una serie de actuaciones jurídicas que necesitan de una mayor especificidad e independencia. Otro aspecto técnico muy importante es la falta de especialistas en los diferentes tribunales, necesarios por la delicada responsabilidad que tienen bajo su jurisdicción.

En segundo lugar, el Organo Judicial está en crisis porque tampoco tiene independencia operativa, pues el proceso judicial comienza en los cuerpos de seguridad, con lo cual aquél depende de lo que éstos le presentan. La confesión extrajudicial con la cual suelen comenzar la mayoría de los procesos es una grave intromisión de los cuerpos de seguridad (los cuales, además, están militarizados) en la administración de justicia. Es una intromisión poco democrática del ejército, pues el juicio comienza viciado desde el momento en que el juez recibe un documento escrito en un cuerpo de seguridad con una confesión de culpabilidad. El juez no tiene jurisdicción sobre esta fase de la instrucción que ya se la presentan hecha dichos cuerpos de seguridad. También los jueces de paz y de tránsito están sometidos a presiones e

Efecto inmediato de esta crisis es la paralización del sistema judicial en estos diez años de guerra.

influencias de los cuerpos de seguridad.

El mismo presidente de la Corte Suprema de Justicia, saliendo al paso de las críticas, ha declarado que los problemas comienzan en la Fuerza Armada, porque ella controla a dichos cuerpos de seguridad y porque no existen organismos de investigación técnicos, independientes e imparciales. Esta falta de instrumentos para administrar justicia afecta por igual los casos de delitos comunes, políticos y de violación de los derechos humanos.

A esta carencia de instrumentos para investigar se añade la instrumentalización que se ha hecho de la administración de justicia para pelear la guerra contrainsurgente, irrespetando la mayoría de las veces la legislación secundaria. Es decir, han privado las necesidades impuestas por el desarrollo de la guerra contrainsurgente sobre la majestad de la ley.

En tercer lugar, el sistema judicial es inoperante porque no tiene la suficiente autonomía económica para funcionar eficazmente. La asignación presupuestaria para este importante órgano del Estado es precaria cuando la tarea que tiene que realizar es ingente. Si las cantidades presupuestarias significan algo, el aprecio que se tiene al Órgano Judicial en este sentido equivale al 1.6 por ciento de todo el presupuesto nacional de 1989; incluso el ramo de cultura y comunicaciones, léase propaganda oficial, tiene asignados diez millones más que todo el Órgano Judicial. Es patético que hasta este año no haya podido haber jurados en los primeros meses porque se carecía de fondos para pagarlos. Los jueces están mal pagados y para elevar sus bajos ingresos deben ejercer el notariado al mismo tiempo, con lo cual ponen en peligro su independencia, algo tan necesario para la delicada responsabilidad que tienen dentro del sistema judicial. En algunos medios jurídicos se ha estado discutiendo este delicado asunto, pero la Corte Suprema de Justicia ha optado por mantener la práctica establecida, reconociendo así que carece de medios suficientes para pagar bien a los jueces.

En cuarto lugar, el sistema judicial funciona mal porque la legislación secundaria no tipifica la violación de los derechos humanos, quedando dicha tipificación a criterio del juez. Esto favorece la falta de distinción entre la violación de los derechos humanos y el delito político. El problema consiste en que con demasiada facilidad, y quizás deliberadamente, se ha estado identificando como delito político la violación de los derechos humanos. Las consecuencias de esta falta de claridad han quedado bien demostradas en la ley de amnistía decretada

por J. N. Duarte, en 1987, la cual fue posible gracias a una transacción. La Fuerza Armada aceptó el perdón de los acusados de atentar contra la seguridad del Estado a cambio de perdonar también a los militares responsables de violar los derechos humanos (masacre de Las Hojas). Este es un ejemplo más de la subordinación del Organismo Judicial al Ejecutivo y muestra dónde radica el verdadero poder tras la fachada democrática. El precedente sentado por esta amnistía es peligroso, pues ya ha permitido que varios soldados detenidos, la mayoría de ellos acusados de violación de los derechos humanos, pidan amnistía "por delitos cometidos en cumplimiento del deber".

Efecto inmediato de esta crisis es la paralización del sistema judicial en estos diez años de guerra. En las situaciones de excepción, el sistema judicial ha permanecido pasivo y a veces se ha plegado a las necesidades contrainsurgentes. No olvidemos que desde 1980 hasta 1987 han estado vigentes leyes especiales para administrar justicia sin garantías constitucionales, fundamentalmente para procesar personas acusadas de delitos políticos. Primero fue el Decreto N° 507, después el Decreto N° 50 y luego el N° 618, los cuales establecieron tribunales militares, negaron el derecho de la asistencia de un defensor antes de rendir declaración extrajudicial o judicial y establecieron como prueba la declaración extrajudicial, rendida durante la detención administrativa, establecida mediante dos testigos, de hecho, los mismos interrogadores de los cuerpos de seguridad. Según el Decreto N° 507, la sospecha o la acusación, pública o privada, de pertenecer a asociaciones que hacían pronunciamientos contra el orden público, la seguridad y la economía del Estado eran pruebas suficientes. La calificación de lo que era atentatorio contra el orden público quedó a juicio de los cuerpos de seguridad y de los jueces militares.

Muchas personas e instituciones fueron víctimas de estas leyes, las cuales, además, introdujeron en la sociedad una permisividad intolerable jurídicamente, pues cualquier presunto sospechoso podía ser capturado y vejado, en el mejor de los casos, y, en el peor, desaparecer o aparecer asesinado. Por otro lado, esta legislación permitió que una serie de delitos comunes fueran ocultados hábilmente con el carácter de delitos políticos, coadyuvando así al desorden social de nuestro país. Es normal que durante una guerra civil o durante el alzamiento de una población contra el orden establecido se decreten medidas de excepción para enfrentar la situación, pero el alcance de dichas medidas no puede vulnerar los principios fundamentales de la convivencia social ni traspasar los límites constitucionales.

El silencio condescendiente del sistema judicial ha hecho que, en la práctica, se esté funcionando como si esas leyes estuvieran ahora vigentes, o, mejor dicho, la única ley que priva en realidad es la opinión

de los cuerpos de seguridad. Así lo demuestra su modo de proceder al detener personas y catear residencias y edificios sin orden judicial. Y, lo que es aún más grave, las capturas sistemáticas llevadas a cabo por hombres fuertemente armados vestidos de civil han dado origen y garantía de impunidad para secuestrar, desaparecer y asesinar. Aunque esto no es legal, implica que la ley la dictan y la imponen los militares con el consentimiento del sistema judicial, pues hasta ahora dicha institución no ha hecho casi nada para erradicar estos graves males. Lo notable es que los medios de comunicación registren constantemente choques armados de la Fuerza Armada con los comandos y las patrullas del FMLN, pero nunca se ha informado de choques similares del ejército o de los cuerpos de seguridad con las bandas paramilitares o con los escuadrones de la muerte.

Con este criterio de prueba, la animadversión, la calumnia, la conjetura y la especulación se convirtieron en un arma contundente contra los imputados, quienes quedaron reducidos a la impotencia, y no pocas veces fueron asesinados o desaparecieron. Estas leyes no satisficieron los fines formales para los cuales fueron decretadas, ni permitieron neutralizar a la insurgencia, pero sí dieron lugar a toda clase de abusos físicos y psicológicos durante la detención administrativa, y los casos originados bajo su vigencia no fueron resueltos. Es todavía más grave el carácter jurídicamente espúreo de esta legislación, la cual no reúne los requisitos mínimos para ser ley, ya no digamos para ser justa, ni siquiera puede ser aceptada doctrinalmente. Ante esta simple "formalidad" legal para justificar lo injustificable, la Corte Suprema de Justicia de entonces consintió. De esta forma, con su consentimiento, los civiles colaboraron con la militarización de la sociedad, haciendo de meras pantallas en la cúpula de la administración pública y erosionando uno de los pilares fundamentales de la democracia.

Otro efecto negativo de esta permisividad social es que se ha vuelto normal lanzar acusaciones públicas contra personas e instituciones, sindicatos, iglesias, grupos humanitarios, etc., sin que se puedan exigir responsabilidades criminales. Se trata de una enorme irresponsabilidad social y de una total falta de respeto a la dignidad de las personas y de las instituciones. Los medios de comunicación social, sobre todo algunos medios escritos, han colaborado activamente en estas irresponsabilidades y faltas de respeto al reproducir dichas acusaciones, si éstas están de acuerdo con la ideología que defienden. Una vez lanzadas las acusaciones, éstas quedan ahí y quienes las lanzaron casi nunca tienen la valentía de rectificar su error. Por eso hace falta una buena legislación contra la difamación.

La forma como se ha aplicado la ley y se ha hecho justicia en El Salvador ha generado una estructura de encubrimiento.

En consecuencia, el sistema judicial desde hace mucho tiempo ha sido un eficaz instrumento del poder constituido, ya sea éste económico o militar. Más aún, el análisis de los hechos demuestra que muchas veces se ha usado como una mera formalidad para justificar y ocultar la represión, cuando debió defender las garantías constitucionales de todos los salvadoreños. La década de guerra agudizó las deficiencias que ya tenía el sistema judicial y casi anuló completamente la poca autonomía que tenía, convirtiéndolo en un arma de guerra más que de justicia.



3. La estructura de encubrimiento

La forma como se ha aplicado la ley y se ha hecho justicia en El Salvador ha generado una estructura de encubrimiento que amerita tratamiento aparte. Esta estructura ha operado durante años con la tolerancia y quizá también con la connivencia del sistema judicial. Es decir, él mismo ha permitido evadir la justicia.

El Informe Moakley ha puesto en evidencia, esta vez de una forma muy clara, el funcionamiento de esta estructura, la cual, por otro lado, ha ido mostrando cada vez más que oficiales de alto rango se encuentran comprometidos en la masacre de la UCA. Otros casos y otros informes, como el de Jürg Weiss, ya habían denunciado el funcionamiento de dicha estructura. Es notable, según el Informe Moakley, que ningún miembro de la Fuerza Armada se haya presentado voluntariamente para informar o para rendir declaración sobre el crimen, pese a que centenares de miembros de la Fuerza Armada estuvieron relacionados con los hechos. Pese a la notable labor policíaca hecha, probablemente los ochos miembros del ejército acusados del crimen no hubieran sido detenidos si un oficial militar estadounidense no hubiera filtrado información comprometiendo al coronel Benavides. La cúpula militar y los oficiales jóvenes no han condenado moralmente el crimen ni se han mostrado indignados; lo cual se ilustra adicionalmente con el trato privilegiado dado al coronel Benavides desde su arresto. La investigación hecha por la Unidad Ejecutiva de Investigaciones no ha aportado pruebas suficientes para enjuiciar a dicho coronel, ya sea por incapacidad o por falta de voluntad, porque recursos no le han faltado.

Los nuevos datos aparecidos en la primera quincena de mayo han confirmado las conclusiones del Informe Moakley, pese al disgusto público con que fue recibido por el presidente Cristiani, por el presidente de la Corte Suprema de Justicia y por la cúpula militar. Estos datos han mostrado cómo funciona la estructura de encubrimiento: la comisión de honor no se presentó a declarar cuando el juez se lo pidió formalmente y, cuando al fin declaró, sus miembros dijeron no haber hecho nada para esclarecer los hechos; pese a que, fundado en su informe, el presidente Cristiani dio a conocer los nombres de los asesinos materiales; el presidente Cristiani se quedó con el informe escrito de dicha comisión, con lo cual ahora no se sabe si la comisión se mofa de la opinión pública o si el presidente retiene información, aunque repetidamente ha pedido que quien tenga información la comunique a la autoridad competente. Los primeros cadetes que fueron llamados a declarar en el juzgado por indicación de la Unidad Ejecutiva de Investigaciones no estuvieron de guardia en la Escuela militar la noche del 15 al 16 de noviembre, sino en la del 15 al 16 de diciembre. El libro de control de entradas y salidas de dicha

escuela fue quemado por orden superior junto con todos los libros del año pasado; y el diario del coronel Benavides no ha sido presentado en el juzgado. Estos son algunos de los obstáculos más notables que ha encontrado la investigación que está haciendo el juez que lleva el caso de la UCA.

El caso de la UCA puede ser el más escandaloso y donde el encubrimiento a alcanzado niveles desconocidos hasta ahora, pero no es un caso aislado, pues existe un informe presentado en el Congreso estadounidense en el cual hay más de cincuenta casos bien documentados de violaciones de los derechos humanos. Según este documento, la evidencia recabada apunta a oficiales militares, quienes ordenaron tales abusos, los ocultaron o no los investigaron. El Comité para el control de armas y política exterior del Congreso de Estados Unidos ha enfrentado a la Fuerza Armada con hechos irrefutables: catorce de los quince miembros de la cúpula militar actual han estado comprometidos, directa o indirectamente, en graves violaciones de los derechos humanos. Tropas al mando de trece de ellos asesinaron a un número indeterminado de personas, soldados bajo el mando de doce de ellos torturaron a prisioneros, en algunos casos durante varios días; diez de estos oficiales o sus subordinados falsificaron hechos para evitar que los responsables fueran acusados criminalmente (Miami Herald, 23 de mayo de 1990).

Según este último informe, en la Fuerza Armada, el encubrimiento va de la mano con la corrupción generalizada existente en el ejército. En efecto, la corrupción se ha convertido en un poderoso obstáculo, aparentemente insuperable, para llevar ante la justicia a los oficiales responsables de abusos de derechos humanos y de delitos comunes. Muchos de ellos conocen en detalle los cuestionables negocios de todos los demás, haciendo así casi imposible que uno de ellos testifique sobre los abusos de los derechos humanos de los demás.

El Organo Judicial, en lugar de asumir estas denuncias, en las cuales se pone en juego la dignidad nacional, investigándolas y deslindando responsabilidades, se tiene que limitar a las pruebas que puedan presentarle, pero cuando éstas se han presentado sólo han llevado a amenazas, a más exilios y muertes. Ni siquiera la fiscalía puede investigar estas denuncias porque no tiene fundamento legal para ello. Por eso, los únicos que de hecho presentan pruebas judiciales son los cuerpos de seguridad. Considerando todo esto, es comprensible que las víctimas de abusos de derechos humanos no presenten denuncias ni pruebas en los juzgados del sistema judicial. El tratamiento que recibió la testigo Lucía Cerna de parte de algunas altas autoridades judiciales salvadoreñas y también de las autoridades estadounidenses por haber dicho lo que vio y oyó la noche del 15 al 16 de noviembre pasado es un

buen ejemplo de lo que le espera a quien presente pruebas. Pues bien, como no hay pruebas, las denuncias quedan para la historia.

La estructura de poder no está dispuesta a considerar en serio estas denuncias y por eso la emprende contra el denunciante, haciendo intentos para desprestigiarlo y atemorizarlo. El P. Ignacio Ellacuría y sus compañeros asesinados, quienes desenmascararon académica y universitariamente esta tenebrosa red del crimen y del encubrimiento pagaron con su vida su osadía. Ni siquiera los congresistas responsables del último informe citado se escaparon de este mecanismo. El mismo presidente Cristiani afirmó sin reparo alguno que ese informe era parte de una campaña del FMLN. Esta es una acusación frecuente e irresponsable que, en El Salvador, demasiadas veces ha terminado en asesinato. De esta forma, el acusador pasa a convertirse en víctima, la cual, además, es vilipendiada. En estas condiciones, pedir pruebas para comenzar a hacer justicia en El Salvador es hacerse cómplice de la estructura de encubrimiento que ha impedido que el país cuente con un sistema judicial eficaz. De lo que se trata es de encontrar la manera para dotar al Organo Judicial con un buen sistema para investigar las denuncias hechas para pedir responsabilidades, y en caso de falsedad, pedir cuentas a quien acusó irresponsable y temerariamente.

4. Conclusión: las necesidad de las reformas

Es cierto que las autoridades del actual Organo Judicial han intentado hacer reformas y, de hecho, han introducido algunos cambios. La Corte Suprema de Justicia actual se ha preocupado para que se resuelvan más casos que antes, ha establecido nuevos penales y jueces itinerantes para agilizar la administración de justicia, ha dado cursos y becas a los jueces con recursos humanos y económicos estadounidenses, ha facilitado la formación de jurados desde comienzos del año, consiguiendo los fondos necesarios para ello, y ha anunciado la creación de un nuevo cuerpo de detectives.

Desde 1985, el gobierno estadounidense ha estado financiando la reforma del sistema judicial con un programa a largo plazo. Parte de este programa es la llamada Comisión Revisora de la Legislación Salvadoreña, un grupo de juristas con buena erudición y muy bien pagados, quienes, desde hace cinco años, se han dedicado a formular buenos proyectos de reforma, en cuanto a su carácter técnico y a su contenido. Los anteproyectos redactados por esta comisión han sido entregados a la asamblea, la cual, preocupada por otras cosas, los ha ido engavetando. Solamente ha aprobado aquellos proyectos en los cuales estaba interesada la Corte Suprema de Justicia, como la Ley de la Judicatura.

Pero nada de esto ha sido suficiente para resolver la grave crisis del

sistema judicial. Los esfuerzos de la actual Corte Suprema de Justicia han sido más de carácter formal y superficial, sin enfrentar los problemas radicalmente. Sus esfuerzos han estado orientados casi exclusivamente a hacer eficiente la administración de la justicia en el país, pero han sido insuficientes, porque el problema no es de formalidades, sino de realidades. Así, por ejemplo, la Ley de la Judicatura y la de la carrera judicial hubieran sido mucho mejores si hubieran enfrentado con audacia y realismo los puntos críticos del actual sistema judicial. La Comisión Revisora de la Legislación Salvadoreña, en sus cinco años de actividad, tampoco ha abordado los problemas de fondo. Sus anteproyectos pretenden introducir reformas marginales y secundarias, en la misma línea de eficiencia de la Corte Suprema de Justicia. Los millones de dólares invertidos por el gobierno de Estados Unidos no han podido producir los resultados esperados porque no han sido gastados en la forma adecuada para solucionar los problemas radicales. Ya hay varios informes al respecto que advierten a los congresistas estadounidenses que estos dólares tampoco están produciendo resultados satisfactorios. En realidad, aunque los cursos, las becas y las bibliotecas son buenas en sí mismas, hay que ir más allá, hasta la misma Constitución, si ello es necesario, para resolver los problemas reales y de fondo. Si esto no se hace, como en muchos otros ámbitos de la realidad nacional, las medidas adoptadas sólo servirán para evadir, ocultar y complicar la crisis actual del sistema judicial, y quizás también para tranquilizar algunas conciencias.

Los casos que hemos citado para sustentar nuestras afirmaciones, y concretamente el caso de los jesuitas, al que más hemos hecho referencia y del que más hemos hablado, no deben hacernos olvidar que el sistema judicial necesita una reforma estructural que va más allá del éxito o de las deficiencias de una investigación criminal determinada. El asesinato de Monseñor Romero y la masacre de la UCA son casos paradigmáticos. Si en estos casos sucede lo que sucede, qué será de los miles de pequeños casos judiciales que se ventilan en los tribunales. El propósito de cualquier sistema judicial no es garantizar la justicia en un caso, tampoco lo es garantizarla en los casos más notorios, sino que debe garantizar que se haga justicia en todos los casos y a todos los ciudadanos por igual. Estamos muy lejos de este ideal constitucional. Sin embargo, creemos que es muy importante llegar a hacer justicia cabal en el caso de los jesuitas porque, aparte de ser el primer caso notorio que sería resuelto satisfactoriamente, abriría una brecha nueva muy importante para el futuro de la democracia en El Salvador.

Para ello es necesario que el Órgano Judicial cuente con la capacidad necesaria para hacer sus propias investigaciones criminales. La Unidad Ejecutiva de Investigaciones, establecida como parte de una tímida reforma judicial en 1984, y financiada por el gobierno

estadounidense, no es lo suficientemente independiente ni tiene la envergadura adecuada para satisfacer las necesidades del país. Los investigadores de esta unidad son oficiales del ejército, quienes, si desean hacer carrera militar, deben contar con el apoyo de sus compañeros y del alto mando; apoyo que perderán si los llegan a investigar por sospecha de haber cometido actos criminales. Los oficiales de menor rango no se atreven, y quizá no pueden investigar a los de mayor rango, con lo cual se otorga la impunidad. La corrupción generalizada que existe tampoco permite una investigación criminal seria.

Los cuerpos de seguridad deben ser desvinculados del ejército y deben ser puestos bajo la jurisdicción del Organismo Judicial; además, deben dedicarse a desarrollar funciones de investigación policial. De modo muy especial, la policía debe ser un cuerpo civil bajo la estricta responsabilidad del Organismo Judicial con plenos poderes para investigar y con total autoridad para recabar evidencia en todos los casos criminales, comunes y políticos.

Deberían revisarse cuidadosamente los alcances constitucionales del régimen de excepción. Y en cualquier caso, debería normarse cuidadosa y rigurosamente, no dejando margen a las ambigüedades, dados los abusos que se han cometido en la última década.

Nunca antes se había visto la tremenda importancia que tiene el juez en el sistema judicial salvadoreño, el cual no puede funcionar si éste no cumple con sus obligaciones. Por lo tanto, los jueces deben contar con una remuneración justa y adecuada a su delicada función dentro del sistema judicial, deben estar protegidos personalmente, deben contar con un personal altamente cualificado y con el equipo necesario para cumplir con sus obligaciones.

El proceso judicial necesita ser reestructurado desde la instrucción de la causa hasta el sistema de jurados. La reforma introducida a este último sistema, aunque reconoce el problema existente y parece bien intencionada, es muy peligrosa para la estabilidad del sistema democrático, porque sustrae al juicio popular un área muy importante de lo penal y de lo político y la deja en manos de una sola persona, el juez.

Es necesario encontrar la manera para garantizar la independencia del Organismo Judicial de los partidos políticos y de los cambios de poder que puedan ocurrir en los otros dos órganos. El derecho y la justicia no deben estar sometidos a los avatares de la lucha política por el poder del Estado. Se trata de velar por el imperio de la ley, de la verdad y de la justicia, no de promover los intereses particulares de un determinado partido político; se trata de garantizar los intereses colectivos y no de favorecer a un determinado grupo social o económico.

Debería separarse claramente la corte de lo constitucional del Organismo Judicial mismo para evitar el peligro de posibles monopolios en un área tan sensible, o, por lo menos, debería establecerse una corte de derechos humanos.

Ya es hora que los dirigentes políticos del país, para salvar el proceso democrático, pongan fin a las costumbres inveteradas de la Fuerza Armada que están reñidas con el orden político. Hasta ahora no han mostrado disposición para hacerlo; tampoco han tenido la fuerza necesaria para ello. A causa de las costumbres que se han venido introduciendo y tolerando, la Fuerza Armada se ha llegado a convertir en uno de los obstáculos más grandes para que el sistema judicial funcione tal como lo ordena la Constitución. El arzobispo de San Salvador así lo ha denunciado en una de sus últimas homilias dominicales. En realidad, el problema de la Fuerza Armada se ha vuelto algo más que un problema de mala imagen.

Si el gobierno de Washington quiere ayudar seriamente a superar la crisis del sistema judicial debería interesarse para que se establezca un sistema capaz de administrar justicia en todos los casos. En este sentido, es vergonzosa la descarada presión que la embajada estadounidense ha hecho en algunos tribunales para que se resuelvan los casos que a ella le interesan para poder mantener los niveles de ayuda económica y militar de su gobierno al gobierno de El Salvador. Es decir, el gobierno de Washington no ha estado interesado en la administración de justicia en sí misma, sino en la continuidad de su proyecto contrainsurgente. Esta postura interesada y parcial le ha hecho un flaco servicio al sistema judicial y a la misma democracia. Sin embargo, hay que reconocer también que los pocos avances que se han hecho, ahí donde los ha habido, ha sido gracias a la presión estadounidense. Asimismo sería muy necesario que el gobierno de Washington revisara el destino de su ayuda económica en esta área tan sensible e importante para un auténtico proceso democrático.

Siendo, pues, tan masiva la evidencia y tan amplio el consenso sobre la grave crisis que afecta al sistema judicial, hasta casi paralizarlo en aquello que es más específico suyo, y la necesidad urgente de reformarlo para hacer realidad uno de los elementos más fundamentales del proceso democrático, la reforma judicial no debe ser una concesión otorgada al FMLN en la mesa de negociación, sino que debería ser un deber estatal prioritario para hacer posible la justicia en El Salvador.

10 de mayo de 1990.